

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

8 de marzo de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Desarrollo Económico



¿QUÉ SE PIDIÓ?

“Solicito copia de todos los avisos de declaración de apertura, permisos y/o licencias para los establecimientos mercantiles ubicados en Masaryk 169, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo. Lo anterior, de año 2002 a la fecha.” (sic)



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado señaló que anexaba la información solicitada.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

“El sujeto obligado omite entregar la información solicitada. En su recibo de respuesta omite entregar el anexo al que se refiere que contiene la información solicitada...” (sic)



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

SOBRESEER por improcedente porque de las constancias que obran en el presente expediente, contrario a lo señalado por la recurrente, el sujeto obligado si adjuntó a su respuesta el anexo señalado.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Avisos, declaración, apertura, permisos, licencias y establecimientos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

En la Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0824/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El trece de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090162323000047**, mediante la cual se solicitó a la **Secretaría de Desarrollo Económico** lo siguiente:

“Solicito copia de todos los avisos de declaración de apertura, permisos y/o licencias para los establecimientos mercantiles ubicados en Masaryk 169, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo. Lo anterior, de año 2002 a la fecha.” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Ampliación. El veintiséis de enero de dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado notificó a la particular una prórroga para atender su solicitud de acceso a la información.

III. Respuesta a la solicitud. El veintisiete de enero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado a través del oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/275/2023, de misma fecha de notificación, suscrito por el responsable de la Unidad de Transparencia, respondió a la solicitud de la particular en los términos siguientes:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

“[Se hace referencia a su solicitud de información 090162323000047 de fecha 13 de enero de 2023, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita textualmente lo siguiente:

[Se reproduce la solicitud]

Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio SEDECO/DGDSE/DEANDE/DDEPE/SPAR/JUDPAR/15/2023, suscrito por el Lic. Benito Llera Violante, Jefe de Unidad Departamental de Permisos y Avisos Regulatorios, a través del cual envía la respuesta a la solicitud.

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la dirección: recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través del sistema de atención telefónica (TEL-INFODF).

[...]

IV. Presentación del recurso de revisión. El diez de febrero de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“El sujeto obligado omite entregar la información solicitada. En su recibo de respuesta omite entregar el anexo al que se refiere que contiene la información solicitada. Al hacerlo, violó los principios de congruencia y exhaustividad, violando en mi perjuicio el derecho fundamental de acceso a información pública.” (sic)

V. Turno. El diez de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0824/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

VI. Admisión. El quince de febrero de dos mil veintitrés, la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, **admitió a trámite** el recurso de revisión interpuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, **235, fracción II**, 236, 237, 239 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en el artículo 252, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se requirió al sujeto obligado para que, en el término de **cinco días hábiles**, alegara lo que a su derecho conviniera y ofreciera las pruebas que estimara pertinentes.

VII. Notificación. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, este Instituto notificó a las partes la admisión del presente recurso de revisión.

VIII. Alegatos. El uno de marzo de dos mil veintitrés, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/544/2023, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el responsable de la Unidad de Transparencia, así como sus anexos correspondientes, mediante los cuales informó que el anexo de la respuesta a la particular se encontraba en el enlace electrónico https://drive.google.com/drive/folders/1iUL8mRNxzLZI7NaBH0BK2RZliyLTqePK?usp=share_link, mismo que fue proporcionado en el cuadro de diálogo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

IX. Comunicación del sujeto obligado. El uno de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado por la recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, remitió a la particular su oficio de alegatos número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/544/2023, así como sus anexos correspondientes.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

X. Cierre. El tres de marzo de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente y:

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio de oficio de las causales de improcedencia y de sobreseimiento.

Para tal efecto, se cita el artículo 249 de la Ley de Transparencia señala lo siguiente:

“[...]”

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia
[...]"

Por otro lado, el artículo 248, fracción III, de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

"[...]

Artículo 248. El recurso será desechado por **improcedente** cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

[...]"

Finalmente, el artículo 235, fracción II, de la Ley de Transparencia señala:

"[...]

Artículo 235. Se considera que existe falta de respuesta en los supuestos siguientes:

[...]

II. El sujeto obligado haya señalado que se anexó una respuesta o la información solicitada, en tiempo, sin que lo haya acreditado;

[...]"

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- El artículo 249, fracción III establece que el recurso será sobreseído cuando admitido el recurso, aparezca alguna causal de improcedencia.
- El artículo 248, fracción III establece que recurso será desechado por improcedente cuando no se actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley de Transparencia.
- El artículo 235, fracción II establece que se considera que existe falta de respuesta cuando el sujeto obligado haya señalado que se anexó una respuesta o la información solicitada, en tiempo, sin que lo haya acreditado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

Una vez establecido lo anterior, es importante retomar que **el presente recurso de revisión se admitió como omisión de respuesta de conformidad con la fracción II del artículo 235** de la Ley de Transparencia, toda vez que el particular señaló en su recurso lo siguiente: *“El sujeto obligado omite entregar la información solicitada. En su recibo de respuesta omite entregar el anexo al que se refiere que contiene la información solicitada.” (sic)*

Sin embargo, una vez admitido el presente recurso de revisión, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado, en los que informó que el anexo de la respuesta a la particular se encontraba en el enlace electrónico https://drive.google.com/drive/folders/1iUL8mRNxzLZI7NaBH0BK2RZliyLTqePK?usp=share_link, mismo que fue proporcionado en el cuadro de diálogo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, este Instituto consultó nuevamente la Plataforma Nacional de Transparencia y localizó que efectivamente la respuesta proporcionada por el sujeto obligado contiene el enlace señalado tal y como se muestra a continuación:

Descripción de la solicitud: Solicito copia de todos los avisos de declaración de apertura, permisos y/o licencias para los establecimientos mercantiles ubicados en Masaryk 169, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo. Lo anterior, de año 2002 a la fecha.

Datos complementarios:

Archivo(s) adjunto(s): **ACUSE**

Fecha Recepción: 13/01/2023

Fecha Última Respuesta: 27/01/2023

Respuesta: Estimado Solicitante: Sirva encontrar anexa la respuesta enviada por el área, asimismo en aras de velar por sus derechos de acceso a la Información Pública, se proporcionan los datos de contacto de esta Unidad de transparencia por cualquier duda o aclaración que pudiera tener al respecto. Dirección: Av. Cuauhtémoc No. 899 2 piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Horario de Atención de 9:00 a 15:00. Horario de Atención de 9:00 a 15:00 Teléfono: (52) 55 56 82 20 96 Ext. 425 Correo electrónico: ut@sedeco.cdmx.gob.mx No es óbice mencionar que, debido al tamaño de la información no fue posible adjuntar la misma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se anexa drive mediante el cual podrá tener acceso y descargar la respuesta completa a su solicitud. https://drive.google.com/drive/folders/1iUL8mRNxzLZI7NaBH0BK2RZliyLTqePK?usp=share_link Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Adjunto(s) Respuesta: **ADJUNTO RESPUESTA** **ACUSE RESPUESTA**

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Otro Medio de Entrega:

Justificación para exentar pago:

Lengua indígena o localidad:

Estado:

Municipio:

Formato accesible:

Nombre del solicitante: Teresa

Primer apellido: Ruiz

Segundo apellido:

Email:

País:

Estado:

Municipio:

Colonia:

Código postal:

Calle:

Numero exterior: Numero interior:

Razón social:

Nombre de representante legal:

Primer apellido representante legal:

Segundo apellido representante legal:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

Así, al consultar dicho enlace, este direcciona al oficio de respuesta número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/275/2023, el cual tiene como anexos el oficio SEDECO/DGDSE/DEANDE/DDEPE/SPAR/JUDPAR/15/2023, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Permisos y Avisos Regulatorios, así como la información solicitada por la particular, misma que se compone de 107 fojas. Para efectos de mayor claridad, se reproduce un fragmento de la información proporcionada:

2 / 109 | 100% + | [] ↻

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEDECO 0219
23 ENE. 2023
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APERTURA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS
JUD DE PERMISOS Y AVISOS REGULATORIOS

2023
Francisco VILLA
Ciudad de México, a 19 de enero de 2023
SEDECO/DGDE/DEANDE/DDEPE/SPAR/JUDPAR/15/2023

Mtro. Jesús Salinas Rodríguez
Responsable de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E

Con relación al oficio SEDECO/OSE/DEJyN/UT/184/2023 recibido en fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual hace referencia a la solicitud ingresada a la Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 090162323000047 en donde se solicita lo siguiente:

"Solicita copia todos los avisos de declaración de apertura, permisos y/o licencias para establecimientos mercantiles ubicados en Masaryk 169, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo" (sic).

Al respecto le comento, que después de una búsqueda en la ventanilla electrónica denominada SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SIAPEM) y en los archivos de esta Dirección Ejecutiva se encontraron trámites relacionados con el domicilio antes mencionado mismos que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo TSo_01_02_2014, emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria 2014, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, se anexa copia simple de la versión pública de los 31 trámites encontrados (anexo 1), haciendo mención que corresponde a las Alcaldías en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, otorgar o negar por medio del Sistema los permisos a que hace referencia la Ley antes citada, al cual tiene acceso tanto el ciudadano, como la Alcaldía correspondiente, así como las dependencias autorizadas en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, para el acceso de la información.

Sin más por el momento, un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Lic. Bejito Vera Volante
JUD de Permisos y Avisos Regulatorios

Co.e.p. Lic. Sandra Evelyn Garrido Casallo, Directora Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO


EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

3 / 109 | 100% + | [] []

  GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
CIUDADANA DIRECCIÓN DE IDENTIDAD GRÁFICA

 2023
Francisco
VILLA

ANEXO 1

Folio Único del Trámite

- MHAVAP2011-04-12-00003276 -
- MHAVAP2011-05-29-00007759 -
- MHAVREG2011-09-28-00027808 -
- MHAVREG2012-12-11-00069239 -
- MHAVREG2012-12-11-00069285 -
- MHAVREV2012-12-11-00069291 -
- MHAVREV2013-01-14-00070540 -
- MHAVCI2014-02-2000104754 -
- MHAVAP2015-08-3100152390 -
- MHAVREG2015-09-3000155392 -
- MHAVREV2015-09-3000155394 -
- MHAVREV2015-09-3000155395 -
- MHPAP2019-08-1200277425 -
- MHPAP2019-08-1300277589 -
- MHPAP2019-08-1300277592 -
- MHAVREV2019-08-1300277593 -
- MHAVREG2019-10-0800283207 -
- MHAVREV2019-10-0800283211 -
- MHAVREV2019-10-0800283216 -
- MHAVREG2019-10-1400283696 -
- MHAVREG2019-10-1400283708 -
- MHAVREV2019-10-1400283710 -
- MHAVREV2019-10-1400283712 -
- MHAVAP2019-11-0100285464 -
- MHAVAP2019-12-1600290035 -
- MHAVREV2020-01-1300291368 -
- MHAVACT2020-01-1700291970 -
- MHAVACT2020-01-1700291973 -
- MHAVACT2020-01-1700291978 -
- MHAVACT2021-07-1500327301 -
- MHAVAP2022-07-2600351691 -

Av. Casahuatepec 898 Piso 3, Col.
Benito Juárez, Alcaldía Benito Juárez, C.D.
Ciudad de México Tel. 5682.2096

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

4 / 109 100%

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Económico
Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de

FORMATO
EM-03

Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto.

Folio: MHAVAP2011-04-12-0003276

C. Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Presente

México D.F. a 12 de abril de 2011

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos que a continuación se exponen son ciertos y que los documentos que exhibo no son falsos y estoy enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas:

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en el artículo 6, inciso I de la Ley de Establecimientos Mercantiles, artículo 33 Series, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya finalidad es integrar y regular la información de personas físicas que se registran y previenen en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Gobierno como vigilantes del padrón de establecimientos mercantiles, al INVEZA para efectos de verificación, a los Organos Político-Administrativos para la autorización de la operación de un giro mercantil, a la COHDF, al INPCDF, Auditoría Superior de la Ciudad de México y Organos de Control y Organismos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realizan, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de apertura o funcionamiento de negocio. De forma enunciativa, más no limitativa, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá hacer uso de y exhibir sus integridades e imágenes copiadas en fotos, eventos, módulos, listas, instalaciones, o cualquier otro espacio en que haya participado; así como comunicarse con usted vía telefónica, correo electrónico o hacer visita domiciliaria, con fines de seguimiento y acompañamiento para la apertura, operación o regularización de su establecimiento mercantil; así como con fines de diagnóstico, capacitación y difusión en materia de regulación y normatividad aplicable a establecimientos mercantiles o para realizar encuestas con fines estadísticos. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser utilizados para fines ajenos al consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es Diana Sicilia Marín, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 888 planta baja, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 07000, Ciudad de México o en el correo electrónico de la Oficina de Información Pública oid@estableci.gob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asistencia sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoof.org.mx o www.infoof.org.mx.

USO OFICIAL

DATOS DEL INTERESADO

Identifica
Número: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Domicilio
Calle: _____
Número: _____ Interior: _____
Colonia: _____
C.P.: _____ Delegación: _____
Teléfono: _____

EN SU CASO
Nacionalidad: _____
Datos de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación conforme a la cual se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate:
Fecha de vencimiento: _____ Folio del documento: _____
Documento con el que se acredita la legal estancia: _____

Así las cosas, de las constancias que obran en el presente expediente, contrario a lo señalado por la recurrente, el sujeto obligado si adjuntó a su respuesta el anexo señalado.

En ese sentido, el presente caso actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción III, de la Ley de Transparencia, dado que no existió una falta de respuesta de conformidad con la fracción II del artículo 235 de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

En consideración con lo anterior, se advierte que el presente recurso no actualiza ninguno de los supuestos previstos en la Ley de Transparencia, por lo que, resulta ineludible sobreseerlo por improcedente con fundamento en los artículos 249, fracción III, 248, fracción III, y su relación el artículo 235, fracción II, de la Ley de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por improcedente, de conformidad con los artículos 249, fracción III, 248, fracción III, y su relación el artículo 235, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0824/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO